

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN CACRMP N° 28/2025

VISTO:

El TAE A-01-00025551-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, se propicia la suscripción de un Convenio de Cooperación a suscribirse con la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina (FEPESNA), que tiene por objeto el trabajo conjunto en pos de fomentar y promover la capacitación y entrenamiento para fortalecer las capacidades de sus funcionarios en gestión pública en el ámbito internacional, en lo que corresponden a derechos políticos de los ciudadanos, relaciones intergubernamentales, rendición de cuentas, compliance y prácticas de prevención de corrupción, legislaciones comparadas, relaciones con organismos multilaterales, entre otros objetivos similares.

Que dicha fundación tiene, entre sus principales objetivos, el de promover la capacitación y la participación ciudadana, fortaleciendo las instituciones democráticas, el desarrollo de proyectos y programas que tiendan al beneficio de la comunidad, la creación de ámbitos de reflexión y estudio de temas relacionados con la economía, la política, la justicia, el empleo y el desarrollo social.

Que, asimismo, la misma cuenta con probada experiencia en el campo de la cooperación académica con universidades nacionales y del exterior y con organismos públicos y privados.

Que, por su parte, esta Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) considera sumamente beneficioso disponer de las herramientas más eficientes y efectivas para facilitar a las ramas del Ministerio Público en su conjunto su

normal funcionamiento, como también simplificar los procedimientos que sirvan para mejorar la calidad profesional de los integrantes de cada organismo.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la CACRMP constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la ejecución de la presente medida y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 141212/25 y Memo 7602/25).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 55/2025, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Convenio de Cooperación a suscribirse con la FEPESNA, con el objeto de trabajar conjuntamente con la finalidad de fomentar y promover la capacitación y entrenamiento para fortalecer las capacidades de sus funcionarios en gestión pública en el ámbito internacional, en lo que corresponden a derechos políticos de los ciudadanos, relaciones intergubernamentales, rendición de cuentas, compliance y prácticas de prevención de corrupción, legislaciones comparadas, relaciones con organismos multilaterales, entre otros objetivos similares.

Que corresponderá comunicar sobre la aprobación del referido convenio a los representantes de las ramas en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a través de la Oficina Técnica de Enlace dependiente de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica, para su oportuna ratificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribirse con la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina (FEPESNA), que tiene por objeto el trabajo conjunto en pos de fomentar y promover la capacitación y entrenamiento para fortalecer las capacidades de sus funcionarios en gestión pública en el ámbito internacional, en lo que corresponden a derechos políticos de los ciudadanos, relaciones intergubernamentales, rendición



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes

de cuentas, compliance y prácticas de prevención de corrupción, legislaciones comparadas, relaciones con organismos multilaterales, entre otros objetivos similares, que como Adjunto 137732/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Aprobar el gasto que demandará la ejecución de la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 5.1.6. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del presente ejercicio.

Artículo 3º: Regístrese; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la FEPESNA y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Administración y de la Oficina Técnica de Enlace, ambas de la CACRMP. Cumplido, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 28/2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

